

**ANEXO 2**  
**INFORME SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 04/2019-DVR**  
**PERIODO: IV Trimestre 2020**

El Artículo 361 de la Constitución Política y la Ley 1530 de 2012 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establecen que el Gobierno Nacional hace parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) los cuales son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"* estableció que entre los miembros que representan al Gobierno Nacional en los OCAD se definirá un líder.

Por lo anterior, con el objeto de garantizar el manejo transparente, responsable y eficiente de los recursos que el Estado percibe por concepto de regalías para la estabilidad del entorno económico del país y el fortalecimiento del desarrollo regional, la coordinación intergubernamental, la legalidad y la equidad, se emitió la Directiva Presidencial 04 de abril de 2019, que imparte directrices con el propósito de reiterar el cumplimiento de las funciones de los ministerios o departamentos administrativos como actores del Sistema General de Regalías.

De igual manera, la Directiva establece que los jefes de planeación y de las oficinas de control interno de los ministerios y departamentos administrativos, realizarán seguimiento al cumplimiento de esta Directiva e implementarán las medidas adicionales que consideran pertinentes para lograr el cumplimiento de los objetivos del Sistema General de Regalías, estableciendo que se realizarán informes trimestrales sobre su cumplimiento y se informará a la Vicepresidencia de la República de Colombia por conducto de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

En cumplimiento de lo anterior, la Oficina de Control Interno del DNP; realizó para el periodo comprendido entre el 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020, el seguimiento a los puntos de la Directiva Presidencial en el marco de las competencias del Departamento Nacional de Planeación:

#### **DIRECCIÓN DE VIGILANCIA A LAS REGALÍAS.**

En el marco de las competencias del DNP señaladas en la Ley 1530 de 2012<sup>1</sup>, y los artículos 26 y 28 del DECRETO 2189 DE 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*<sup>2</sup>, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020, se realizó seguimiento a los puntos de la Directiva, con base a la respuesta enviada por la DVR de radicado 20214440034403 del 16 de febrero de 2021, de asunto "Respuesta Rad. DNP. 20204440147923 y Rad DNP 20216900026123 Informe Corte 30 de septiembre y 31 de diciembre", por medio del cual se remitió información que evidencia y soporta el cumplimiento de las funciones indicadas en los puntos 2.1, 2.5 y 3.2 de la Directiva Presidencial 04-2019, de conformidad con las competencias asignadas a esta Dirección, como son:

2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el DNP, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente.

---

#### **1 Artículo 9 Ley 1530 de 2012**

4. Administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías.

Artículo 99. Definición. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de Regalías (SMSCE), es el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías. Se desarrollará de manera selectiva, con énfasis en acciones preventivas, sin perjuicio de las funciones que correspondan a las autoridades competentes en materia de inspección, vigilancia y control fiscal o disciplinario; y de investigación, acusación y juzgamiento de carácter penal.

Artículo 100. Instancia de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. La administración del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del Sistema General de Regalías estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación en los términos previstos en la presente ley, el cual coordinará la ejecución del mismo.

<sup>2</sup> **Artículo 26.** Funciones de la Dirección de Vigilancia de las Regalías.

**Artículo 28.** Funciones de la Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

2.5 Brindar acompañamiento técnico a las entidades que presentan el proyecto de inversión procurando la unidad de criterio, calidad y trazabilidad en todo el proceso de acompañamiento y emisión del pronunciamiento.

3.2 Monitorear, en el marco del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del Sistema General de Regalías a estas entidades.

En la respuesta remitida por la DVR, presenta la relación de resultados relativa a dos trimestres del año 2020, así:

1. Informe de resultados obtenidos con la asignación de recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías a Órganos del Sistema y las Secretarías Técnicas de los OCAD para el tercer trimestre 2020, con corte a 30 de septiembre de 2020 informe completo, atendiendo las sugerencias de la Oficina de Control Interno del radicado No. 20203400157083 del 4 de noviembre de 2020 y sugerencias del Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta para el cálculo de indicadores la apropiación disponible de los recursos asignados para funcionamiento (restando los recursos bloqueados) y no la apropiación vigente.

2. Informe de resultados obtenidos con la asignación de recursos para el funcionamiento del Sistema General de Regalías a Órganos del Sistema y las Secretarías Técnicas de los OCAD para el cuarto trimestre 2020, con corte a 31 de diciembre de 2020.

A continuación, se presenta el análisis resultado del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno:

**a) Seguimiento a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión por los Ministerios**

**I. Tercer trimestre 2020, corte 31 de septiembre**

De acuerdo con lo informado por la DVR, para el periodo comprendido entre el 01 de julio y 30 de septiembre de 2020 y a partir de la información registrada en el aplicativo SUIFP-SGR de conceptos técnicos solicitados por los Ministerios y Departamentos administrativos, y emitidos por los Ministerios responsables de la emisión, se presentó variación en las cifras del número de solicitudes de conceptos para proyectos y el rango de tiempo (días) en los cuales la Entidad emitió el pronunciamiento, como se presenta en la siguiente tabla:

Ministerio o Departamento Pronunciamiento	Solicitudes Con Pronunciamiento			Solicitudes sin pronunciamiento	Total
	Rango de Tiempo (Días)				
	0 - 5	6-30	31 - 60		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	68	3			71
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	18	6			24
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	14	2			16
MINISTERIO DE CULTURA	5	3			8
MINISTERIO DE DEPORTE	19	20			39
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	12	20			32
MINISTERIO DE TRANSPORTE	164	179	13	11	367
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	206	19			225
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	43	56			99
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14	1		1	16
*MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	128	54			182
<b>Total</b>	<b>691</b>	<b>363</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>1079</b>

Fuente: Información construida a partir de la información suministrada por la DVR

\*Se incluye la información del Ministerio de Minas y Energía

Frente a los datos reportados en el anterior seguimiento, se adicionaron 182 pronunciamientos del Ministerio de Minas y Energía para este periodo; y realizado el seguimiento por parte de la DVR, según lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017<sup>3</sup>; en el periodo julio - septiembre de 2020, se evidencia la emisión de 1.067 pronunciamientos, 691 (64%) pronunciamientos en el término (5 días hábiles) y 376 (35%) de forma extemporánea y 12 solicitudes no relacionan emisión de conceptos.

- **Indicador OA08 Eficiencia en la emisión de conceptos técnicos a proyectos de inversión con recursos del SGR; Establecer la emisión oportuna de los conceptos por los Ministerios Sectoriales**, verificado el cálculo se observa el siguiente resultado:

<b>35% Extemporáneo</b>	A 30 de septiembre de 2020, el 64% de pronunciamientos son emitidos oportunamente, 691 de 1079 solicitudes (inclusión del Ministerio de Minas y Energía); por su parte el 35% de pronunciamientos es emitido extemporáneamente y el 1% no contó con pronunciamientos.
-----------------------------	---

Fuente; Información construida por esta Auditoría

## II. Cuarto trimestre 2020, corte 31 de diciembre

Para el cuarto trimestre, la DVR informa, que entre el 01 de octubre y 31 de diciembre de 2020, a partir de la información registrada en el aplicativo SUIFP-SGR de conceptos técnicos solicitados por los Ministerios y Departamentos administrativos, y emitidos por los Ministerios, se solicitaron 1.649 conceptos para 1.200 proyectos

Ministerio o Departamento Pronunciamiento	Solicitudes Con Pronunciamiento			Solicitudes sin pronunciamiento	Total
	Rango de Tiempo (Días)				
	0 - 5	6-30	31 - 60		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	208	8		20	236
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	48	10		4	62
*MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	116	76		26	218
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	24	2			26
MINISTERIO DE CULTURA	16	4		2	22
MINISTERIO DE DEPORTE	20	44		13	77
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	13	32			45
MINISTERIO DE TRANSPORTE	103	208	11	180	502
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	283	23		12	318
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	27	99	3	3	132
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	10			1	11
<b>Total</b>	<b>868</b>	<b>506</b>	<b>14</b>	<b>261</b>	<b>1649</b>

Fuente: Información construida a partir de la información suministrada por la DVR

\*Se incluye la información del Ministerio de Minas y Energía

Segun lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1544 de 2017<sup>4</sup>; entre el periodo octubre-diciembre de 2020, la Dirección revisó la emisión de 1.388 pronunciamientos, de los cuales, 868 (53%), se emitieron en el término establecido, 520 (32%) fueron emitidos de forma extemporánea, y 261 (15%) solicitudes no relacionan emisión de conceptos.

<sup>3</sup> Párrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión del OCAD. La definición del voto del Gobierno nacional no está condicionado a la expedición de dicho pronunciamiento

<sup>4</sup> Párrafo. El pronunciamiento a que se refiere el numeral 3 del presente artículo debe ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero. El pronunciamiento debe remitirse al ministerio líder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud del mismo y por lo menos un (1) día hábil antes de la sesión del OCAD. La definición del voto del Gobierno nacional no está condicionado a la expedición de dicho pronunciamiento

- **Indicador OA08 Eficiencia en la emisión de conceptos técnicos a proyectos de inversión con recursos del SGR; Establecer la emisión oportuna de los conceptos por los Ministerios Sectoriales, verificado el cálculo se observa el siguiente resultado:**

<b>32% Extemporáneo</b>	A 31 de diciembre de 2020, el 53% de pronunciamientos se emitieron oportunamente, 868 de 1649 solicitudes, y el 32% fue emitido extemporáneamente (520) y el 15% de las solicitudes no presentó pronunciamiento.
-----------------------------	--

Fuente; Información construida por esta Auditoría

Revisado y analizado el seguimiento remitido por la DVR a la emisión de los pronunciamientos técnicos (*numeral 2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el DNP, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa vigente, Directiva Presidencial 04/2019*) correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020 (01/10/2020 – 31/12/2020), sobre los proyectos de inversión por parte de los Ministerios, la Oficina de Control Interno concluye que la DVR aportó la suficiente información para evidenciar el seguimiento que realizó a la emisión de los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión para este periodo.

**b) En relación con la información sobre monitorear, en el marco del sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación (SMSCE), los resultados obtenidos con la asignación de recursos para funcionamiento del sistema general de regalías a estas entidades. (órganos del sistema, ocads y secretarías técnicas)**

En cumplimiento de lo señalado en la Constitución Política, se asignó el 2% de los recursos del SGR para su funcionamiento, los cuales son administrados por la Comisión Rectora. A continuación, se presenta la asignación y ejecución de los recursos de funcionamiento de SGR en el bienio 2019-2020 (cifras en millones de pesos) a fecha de corte 31/12/2020:

Órganos y beneficiarios	Apropiación vigente	Apropiación disponible	Compromisos	Pagos	% Ejecución compromiso	% Avance a pagos
<b>ÓRGANOS</b>	<b>119.331</b>	<b>105.120</b>	<b>79.707</b>	<b>75.142</b>	<b>76%</b>	<b>94%</b>
DNP	54.334	48.900	32.614	30.004	67%	92%
1. DNP - Órgano	53.716	48.344	32.490	29.880	67%	92%
2. Comisión Rectora	618	556	124	124	22%	100%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	27.207	23.023	19.116	18.525	83%	97%
Ministerio de Minas y Energía	21.293	18.600	14.416	13.831	78%	96%
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	16.497	14.597	13.561	12.782	93%	94%
<b>Fortalecimiento Secretarías técnicas OCAD</b>	<b>210.268</b>	<b>184.744</b>	<b>135.067</b>	<b>127.830</b>	<b>73%</b>	<b>95%</b>
Fto ST de Planeación Municipales	160.854	139.313	97.890	92.858	70%	95%
Fto ST OCAD Departamentales	31.834	29.949	24.107	23.354	80%	97%
Fto ST OCAD Regionales	8.988	7.852	6.516	6.218	83%	95%
Fto ST OCAD CAR	3.332	2.970	2.495	2.253	84%	90%
Fto ST OCAD CTel	912	812	812	688	100%	85%
Fto ST OCAD PAZ	4.348	3.848	3.247	2.459	84%	76%
<b>Ministerios y UNGRD</b>	<b>\$ 17.311</b>	<b>\$ 14.576</b>	<b>\$ 12.426</b>	<b>\$ 11.592</b>	<b>85%</b>	<b>93%</b>
Min. Agricultura	\$ 1.656	\$ 1.436	\$ 1.020	\$ 894	71%	88%
Min. Salud	\$ 1.899	\$ 1.633	\$ 1.605	\$ 1.374	98%	86%
Min. Educación	\$ 2.384	\$ 2.000	\$ 1.892	\$ 1.887	95%	100%
Min. Transporte	\$ 6.214	\$ 5.225	\$ 4.197	\$ 4.029	80%	96%
Min. Vivienda	\$ 1.534	\$ 1.268	\$ 1.267	\$ 1.137	100%	90%
Min. Deporte	\$ 703	\$ 574	\$ 444	\$ 438	77%	99%
Min. Ambiente	\$ 874	\$ 721	\$ 412	\$ 406	57%	99%
Min. Cultura	\$ 1.038	\$ 870	\$ 838	\$ 808	96%	96%
Min. Comercio	\$ 682	\$ 588	\$ 502	\$ 413	85%	82%
UNGRD	\$ 326	\$ 261	\$ 249	\$ 205	95%	82%
<b>Otras entidades y/o conceptos</b>	<b>263.367</b>	<b>240.504</b>	<b>174.966</b>	<b>156.942</b>	<b>73%</b>	<b>90%</b>
DNP - Sistema de Información y E.C.	63.358	55.868	54.353	50.951	97%	94%
Procuraduría General de la Nación	35.000	28.000	22.398	20.731	80%	93%
Ministerio de Minas y energía Inc producción	96.698	96.698	53.366	53.366	55%	100%
ENTerritorio (Estructuración de proy)	23.868	19.095	13.173	4.390	69%	33%
Min. Ambiente (monitoreo control licencias ambientales)	3.000	2.400	2.262	2.187	94%	97%

ANLA (monitoreo, control y licenciam amb)	15.000	12.000	11.965	11.933	100%	100%
Ministerio del Interior (Consulta previa)	17.752	17.752	17.449	13.384	98%	77%
Estructuración de proyectos y Recursos por distribuir	8.691	8691	0	0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$610.277</b>	<b>\$544.944</b>	<b>\$402.166</b>	<b>\$371.506</b>	<b>74%</b>	<b>92%</b>

Fuente: Información suministrada por la DVR

Con relación a la información suministrada frente al análisis de los indicadores contenidos en Resolución 1452 de 2017 – modificada por la Resolución 1130 de 2020, se observa que el cálculo de los indicadores (OA01 - OA02) se realizó frente a la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel Central Nacional, de conformidad como se establece en esta resolución.

A continuación, se presenta el resultado de los indicadores señalados de acuerdo con el Anexo 8 de la Resolución 1452 de 2017, modificada por la Resolución 1130 de 2020, información validada en el marco de este seguimiento; así:

#### OA01 Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR (órganos)

A 31 de diciembre de 2020 de la apropiación por **\$105.120** millones correspondiente a los recursos disponibles se comprometieron **\$ 79.707** millones que representan el **76%** de lo apropiado. Por lo anterior el indicador se encuentra en un rango de evaluación **Moderado**.

#### OA02 Ejecución de los compromisos de funcionamiento del SGR

A 31 de diciembre de 2020 de los recursos comprometidos por **\$79.707** millones se han pagado **\$75.142** millones que representan una ejecución del **94%**. Por lo anterior el indicador se encuentra en un rango de evaluación **Adecuado**.

En relación con la información suministrada frente al análisis de los indicadores contenidos en Resolución 1452 de 2017 – modificada por la Resolución 1130 de 2020, se evidencia que la DVR acogió la recomendación presentada en el anterior informe de seguimiento, en relación a que el cálculo de los indicadores se realizará frente a los Órganos SGR (OA01 - OA02) y frente a la ejecución de los recursos asignados al funcionamiento de los órganos del Nivel Central Nacional, como se establece en esta resolución, y se presenta a continuación:

**Cuadro 12: Asignación de recursos de funcionamiento del SGR Órganos Bienio 2019-2020**

**cifras en millones de pesos**

Órganos y beneficiarios	Apropiación vigente	Apropiación disponible*	Compromisos	Pagos	% Ejecución compromiso	Rango indicador	% Avance a pagos	Rango indicador
DNP	54.334	48.900	32.614	30.004	67%	Moderado	92%	Adecuado
1. DNP - Órgano	53.716	48.344	32.490	29.880	67%	Moderado	92%	Adecuado
2. Comisión Rectora	618	556	124	124	22%	Deficiente	100%	Adecuado
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	27.207	23.023	19.116	18.525	83%	Moderado	97%	Adecuado
Ministerio de Minas y Energía	21.293	18.600	14.416	13.831	78%	Moderado	96%	Adecuado
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	16.497	14.597	13.561	12.782	93%	Adecuado	94%	Adecuado
<b>ÓRGANOS</b>	<b>119.331</b>	<b>105.120</b>	<b>79.707</b>	<b>75.142</b>	<b>76%</b>	<b>Moderado</b>	<b>94%</b>	<b>Adecuado</b>

Fuente: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) - MHCP y Subdirección financiera del DNP. corte: 31 de diciembre de 2020.

\*apropiación disponible resta el valor bloqueado

#### OA03 Ejecución de las asignaciones de funcionamiento del SGR por los ministerios que emiten conceptos, secretarías técnicas y otras entidades.

A 31 de diciembre de 2020 de la apropiación por \$ 439.824 millones correspondiente a los recursos disponibles, se han pagado \$ 296.364 millones que representa el 67% de lo apropiado de las Secretarías Técnicas, Ministerios y Otras Entidades. Por lo anterior el indicador se encuentra en un rango de evaluación **adecuado**.

Evidenciando conformidad en lo reportado frente a la medición del indicador, de acuerdo con los datos que se presentan en el Cuadro No. 13 asignación de recursos de funcionamiento del SGR en el Bienio Secretarías, Ministerios y Otras 2019-2020.

Se verifico el reporte de los indicadores y la aplicación de las fórmulas para realizar el cálculo de los indicadores OA04 Reporte de información al SGR y SMSCE, OA05 Migración proyectos GESPROY, OA06 Gestión para el cumplimiento de requisitos previos a la ejecución y OA07 Verificación de requisitos realizadas previa a la aprobación, evidenciando lo siguiente:

Indicador	Validación Calculo	Interpretación	Análisis Indicador
OA04 Reporte de información al SGR y SMSCE	$((1077 \text{ Número de reportes realizados} / 1103 \text{ número de reportes esperados}) \times 0.5) + ((7348 \text{ Número de reportes oportuno al SMSCE} / 9547 \text{ Número de reportes realizados}) \times 0.5) = 0.87$	Extemporáneo	<p>Con corte 31 de diciembre de 2020, de las 1.103 Secretarías Técnicas de OCAD Departamental, Municipal y Corporaciones Autónomas Regionales obligadas a efectuar reporte de rendición de cuentas al SGR, 1.077 cumplieron con el reporte oportuno. Indicador 98% (0.98).</p> <p>El cálculo de reporte de información nacional al SMSE al corte 31 de diciembre, se identifica que se reportó información oportuna y consistente para 7.348 proyectos de 9.547 vigentes en el trimestre; se tiene que 2.199 proyectos no reportaron información. Indicador 77% (0.77)</p> <p>De acuerdo con el promedio de las dos variables del indicador para el cuarto trimestre de 2020 el reporte de información al SGR y al SMSCE presentó un 87% de cumplimiento en el reporte.</p>
OA05 Migración proyectos GESPROY	$(841 \text{ Total de proyectos migrados a GESPROY} / 1049 \text{ Total proyectos aprobados}) \times 100 = 80.1\%$	Medio	En el semestre con corte 31 de diciembre de 2020, las Secretarías Técnicas de OCAD, de los 1.049 proyectos aprobados en el segundo semestre a 31 de diciembre 841 (81.1%), contaban con la asignación de su ejecutor, y 208 proyectos (19%) no se les había asignado entidad ejecutora por parte de las secretarías técnicas de los ocad.
OA06 Gestión para el cumplimiento de requisitos previos a la ejecución	$(467 \text{ Fecha de cumplimiento de requisitos previos a la ejecución} - 448 \text{ Fecha de aprobación}) = 19$	Bueno	<p>En el semestre con corte 31 de diciembre de 2020, el indicador se ubica en rango "bueno" por cuanto las entidades ejecutoras cumplieron requisitos en un tiempo igual o inferior a 6 meses, de 467 proyectos medibles (que cuentan con el dato) en 448 la fecha es anterior a los 6 meses y en 19 proyectos el dato registrado de fecha de cumplimiento de requisitos es anterior a la fecha de aprobación (dato inconsistente)</p> <p>Por lo anterior, se evidenció conformidad respecto al cálculo del indicador para establecer el reporte oportuno de las entidades ejecutoras y su interpretación.</p>
OA07 Verificación de requisitos realizadas previa a la aprobación	$(1.752 \text{ Número de proyectos con verificación de requisitos} / 4566 \text{ Número de proyectos presentados}) \times 100 = 38\%$	N/A	En el semestre con corte 31 de diciembre de 2020, el 38% (1.752) proyectos tuvieron verificación de requisitos de los (4.566) proyectos presentados, de acuerdo a la información registrada en SUIFP.

Lo anterior evidencia conformidad respecto a el reporte, interpretación y periodicidad de los indicadores OA04, OA05, OA06, y OA07 en relación con lo reportado en el memorando 20214440034403 del día 16 de febrero de 2021, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 8 de la Resolución 1452 de 2017, modificada por la Resolución 1130 de 2020.

Finalmente y de acuerdo con la emisión de la Ley 2056 de 2011 y en respuesta a solicitud de concepto jurídico, remitido a esta oficina por parte de la DVR a través de memorando de radicado 20204440168883 de fecha 29 de noviembre de 2020, de

asunto “Respuesta a solicitud de concepto jurídico Directiva Presidencial 04 de 2019”, en el cual la DVR presentó las siguientes consideraciones:

“A través de la reforma al Sistema General de Regalías, derivada del Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, lo cual fue desarrollado a través de la Ley 2056 de 2020, normativa que dispone salvo un régimen de transición normativo puntualmente limitado, la derogatoria de la Ley 1530 de 2012 y por ende la pérdida de eficacia jurídica de las normas que la desarrollan a partir del 1 de enero de 2021, según se colige del artículo 211 de la Ley 2056 de 2020, en cuyo texto se dispuso:

“ARTÍCULO 211. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir del 1 de enero de 2021 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, con excepción de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la presente Ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017”.

Ahora bien, debe precisarse que la Directiva Presidencial No. 04 de 2019, imparte directrices sobre cumplimiento de funciones de los ministerios y departamentos administrativos en el marco del Sistema General de Regalías, dentro del marco normativo previsto en la Ley 1530 de 2012 y los decretos que la reglamentan, haciéndose especial hincapié en lo que atañe al numeral 3° de dicha directiva, relacionado con las funciones del Departamento Nacional de Planeación -DNP, el cual se fundamenta en lo dispuesto en el título 4 y el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, **disposiciones que fueron derogadas expresamente y pierden vigencia a partir del 1 de enero de 2021, según lo previsto en el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020.**

Las funciones del DNP en el marco del nuevo esquema del Sistema General de Regalías introducido por el Acto Legislativo 05 de 2019 y la Ley 2056 de 2020, se encuentran contenidas en el artículo 9 de esta última, y en sus numerales 3 y 4 se encuentran las relacionadas con prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión y Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, respectivamente.

Así las cosas, toda vez que las funciones en que se fundamenta la referida Directiva Presidencial fueron derogadas expresamente, esta pierde el fundamento jurídico que le dio origen y en consecuencia los efectos de esta decaen, toda vez que existe un nuevo esquema normativo que deberá desarrollarse a partir del 1 de enero de 2021 a través de una reglamentación especial y diferenciada a la que sirvió como sustento de los contenidos de la referida Directiva.

Aunado a lo anterior, las actividades asignadas a dependencias internas del DNP conforme a la precitada Directiva se encuentran cimentadas en la distribución de funciones contenida en el Decreto 2189 de 2017, el cual con ocasión de la expedición de la Ley 2056 de 2020 deberá ser objeto de adecuación a la reglamentación del SGR que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2021.”

En atención a lo anterior se concluye que las acciones de hecho y de derecho que dieron origen al seguimiento realizado por esta Oficina en el marco de la Directiva Presidencial 04/2019 pierden su vigencia, no obstante, esta Oficina continuará haciendo seguimiento a la transición a la nueva ley 2056 de 2020; “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y su nuevo esquema normativo; al igual que los cambios y adecuación a las nuevas funciones y actividades al interior de las dependencias del DNP; con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3; 2ª. Dimensión: “Direccionamiento Estratégico y Planeación”; “Adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos: Es necesario que la entidad identifique sus capacidades para desarrollar su gestión y atender su propósito fundamental. Para ello, es útil:

- Revisar aspectos internos tales como el talento humano, procesos y procedimientos, estructura organizacional, cadena de servicio, recursos disponibles, cultura organizacional, entre otros.
- Identificar el conocimiento de los servidores públicos (formación, capacitación y experiencia) que posteriormente permitirá la difusión del conocimiento, la generación de proyectos articulados y el desarrollo de los procesos de la organización, como se analizará en la Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

- *Analizar el contexto interno y externo de la entidad para la identificación de los riesgos y sus posibles causas, así como retos, tendencias y oportunidades de mejora e innovación en la gestión.*

*Al igual que lo establecido en la norma técnica ISO 9001:2015; numeral 6.3 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS “Cuando la organización determine la necesidad de cambios en el sistema de gestión de la calidad, estos cambios se deben llevar a cabo de manera planificada.*

*La organización debe considerar:*

- a) el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales;*
- b) la integridad del sistema de gestión de la calidad;*
- c) la disponibilidad de recursos;*
- d) la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.*

Seguimiento que esta oficina realizará a fecha de corte 31 de marzo de 2021.